



AUTO INTERLOCUTORIO No. 533

Popayán, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PEDRO ANTONIO CONCHA OROZCO – C.C No. 10.540.853
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES.
RAD.19001310500220190017600

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **REVOCO PARCIALMENTE** el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación, respecto de la codena impuesta a Porvenir S.A de trasladar a Colpensiones sumas por concepto de “*sumas adicionales de la aseguradora*” y en lo demás **CONFIRMÓ** la Sentencia del 7 de octubre de 2020, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 25 de febrero de 2021, mediante la cual **REVOCO PARCIALMENTE** el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación, respecto de la codena impuesta a Porvenir S.A de trasladar a Colpensiones sumas por concepto de “*sumas adicionales de la aseguradora*” y en lo demás **CONFIRMÓ** la Sentencia del 7 de octubre de 2020 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 116 FIJADO HOY, **04 DE AGOSTO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PEDRO ANTONIO CONCHA OROZCO – C.C No. 10.540.853
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.
RAD.19001310500220190017600

Popayán, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en favor de la parte demandante **PEDRO ANTONIO CONCHA OROZCO**.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
 DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.....\$ 1.817. 052. 00

AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
 PENSIONES– COLPENSIONES\$ 908. 526. 00

Costas de Secretaría... \$ 00.00

Total costas \$ 2.725. 578. 00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS.

EL SECRETARIO,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO